



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0390-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 016-2017-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2017; el Informe N° 165-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2017; el Informe N° 259-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 29 de noviembre de 2017 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, mediante Carta N° 016-2017-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2017, el Ing. M.Sc. David Choque Quispe, hace llegar al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en formato físico y virtual *"el Plan reformulado y adecuado denominado: Plan de Manejo Ambiental para los Residuos Sólidos y Líquidos de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial"*;

Que, mediante Informe N° 165-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, sobre el Plan de Manejo Ambiental de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, lo siguiente: *"El Plan se encuentra amparado en normas legales, asimismo, el plan está sustentado en la estructura del manejo ambiental, también cuenta con mediditas de manejo ambiental, programa de capacitación de educación ambiental, en términos generales el plan cuenta con los elementos necesarios"*;

Que, mediante Informe N° 259-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la *"aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Manejo Ambiental de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial" de la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 29 de noviembre de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Manejo



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0390-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Noviembre de 2017

-2-

de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que en anexo forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Manejo de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la implementación del "Plan de Manejo Ambiental de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luiz Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Taibo Pardo
SECRETARIO GENERAL